



ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO
Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE LA REVISIÓN
ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTO
OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
Y RENTAS DEL 01/01/2021 AL 31/12/2021**

INFORME EJE/ UAI N° : 05/2022
FECHA DE PREPARACIÓN : 07/04/2022

SUCRE-BOLIVIA
2022

CARTA DE PRESENTACIÓN

Sucre, 7 de abril de 2022

Señor:

Abog. Lucio Valda Martínez
DIRECTOR GENERAL
ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO
Presente

Ref.: INFORME DE AUDITORIA INTERNA INF.: EJE/UAI. N° 05/2022 SOBRE REVISIÓN ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTO OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL 01/01/2021 AL 31/12/2021

Señor Director General:

En cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2022, de la Unidad de Auditoría Interna de la Escuela de Jueces del Estado de la gestión 2022 y acorde al artículo 19 del Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, se efectuó el Informe de la Revisión anual del Cumplimiento de procedimientos oportunos de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas de la gestión 2021

El examen fue practicado de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyéndose otros procedimientos y técnicas que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias.

Sin otro particular, me despido de Usted con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente,

Sonia B. Iglesias Fernández
CAUCH 919 - CAUB 10900
AUDITOR INTERNO
ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO

ÍNDICE

1 ANTECEDENTES	1
1.1 Antecedentes	1
1.2 Objetivo	1
1.3 Objeto.....	1
1.4 Alcance	1
1.5 Metodología.....	2
2 RESULTADOS DEL EXAMEN.....	3
2.1 Designación de responsable del seguimiento y supervisión del cumplimiento oportuno de la DJBR.....	3
2.2 Informes trimestrales sobre incumplimiento o cumplimiento a la presentación oportuna de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas por incorporaciones, cumpleaños y dejación.....	4
2.3 Difusión anual de PCO-DJBR a las servidoras o servidores públicos	6
2.4 Entrega de PCO-DJBR a los nuevos servidores públicos (altas)	7
2.5 Emisión de recordatorios mensuales sobre la obligatoriedad de presentar DJBR por actualización (cumpleaños)	7
2.6 Recordatorio sobre la obligatoriedad de presentar su DJBR “Por Conclusión de la Relación Laboral”.	9
2.7 Acciones realizadas por el incumplimiento al PCO-DJBR respecto a efectuar la DJBR al ingreso, retiro y durante del ejercicio del cargo.	11
3 CONCLUSIÓN	12

1 ANTECEDENTES

1.1 Antecedentes

En cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) 2022, de la Unidad de Auditoría Interna de la Escuela de Jueces del Estado de la gestión 2022 y acorde al artículo 19 del Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas concordante con el Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de Declaración Jurada de Bienes y Rentas de la EJE aprobada mediante Resolución del Directorio N° 15/2020 del 18 de diciembre de 2020, se efectuó el Informe de la Revisión anual del Cumplimiento de procedimientos oportunos de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas de la gestión 2021.

1.2 Objetivo

Verificar el cumplimiento de la emisión de informe de presentación de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas y la Implementación del Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (PCO-DJBR), correspondiente a la gestión 2021 enmarcado al “Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas” (RE/CI-010) y el Manual de Procedimientos para el Cumplimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de la Escuela de Jueces del Estado.

1.3 Objeto

El objeto será la documentación resguardada en el Unidad de Recursos Humanos de la Escuela de Jueces del Estado, como ser:

- Files o carpetas individuales de las servidoras y servidores públicos que pertenecen a la Escuela de Jueces del Estado.
- Los certificados de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas de las servidoras y servidores públicos que cuentan con ítem en la Escuela de Jueces del Estado.
- Fotocopias de Carnets de Identidad.
- Memorándums de incorporación a la entidad de las servidoras y servidores públicos en la Escuela de Jueces del Estado.
- Cartas y/o memorándums de desvinculación de la Institución.
- Informes Trimestrales sobre el cumplimiento de la presentación de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas de las servidoras y servidores públicos en la Escuela de Jueces del Estado.

1.4 Alcance

Comprendió el análisis de las acciones desarrolladas a lograr la implementación del control de Declaración Jurada de Bienes y Rentas por parte del personal de la Escuela de Jueces del Estado

en procura de su oportuno cumplimiento y estuvo dirigido a evaluar los Informes trimestrales de la gestión 2021 al 100%.

Los tipos de evidencia fueron documentales, físicas y analíticas, obtenidos a través de fuentes internas y externas, como resultado de la aplicación de los procedimientos descritos en el programa de trabajo, el cual abarcó:

PRESENTACIÓN DE DJBR	CANTIDAD	%
ALTAS	4	11.12
ACTUALIZACIÓN	25	69.44
BAJAS	7	19.44
TOTAL	36	100.00

Fuente: Elaborado por el auditor, considerando el movimiento de personal reportado en las planillas mensuales.

1.5 Metodología

Con el propósito de obtener y evaluar la evidencia competente y suficiente para lograr los objetivos del seguimiento, el examen se efectuó aplicando la siguiente metodología a partir de las siguientes etapas:

Planificación

En esta etapa se ha obtenido un conocimiento sobre el procedimiento para el cumplimiento oportuno de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, se efectuó el relevamiento de la información, mediante la evaluación de las operaciones, información y documentación respaldatoria y lectura de la normativa legal vigente interna que tenga relación con las operaciones, objeto del examen, habiéndose efectuado una evaluación preliminar de los procedimientos de control interno existentes en esta área.

Sobre la base del conocimiento de la información y documentación respecto al objeto, se elaboró el correspondiente Programa de Trabajo.

Ejecución

Para la obtención de evidencia suficiente y competente se han aplicado los procedimientos descritos en el programa de trabajo y se aplicaron técnicas de auditoría para el logro de los objetivos del examen como: declaraciones, certificaciones, observación y comparaciones.

Los procedimientos que se aplicaron para la ejecución de la revisión Anual al PCO-DJBR fueron entre otros los siguientes:

- Se verificó si la Entidad, elaboró, aprobó, e implementó el Reglamento de Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Se verificó, emisión de informes trimestrales por parte de los responsables de PCO-DJBR.
- Se verifico la entrega del PCO- DJBR, a los nuevos servidores Públicos de la Escuela de Jueces del Estado.

Comunicación de resultados

Como resultado del trabajo de campo y la aplicación de los procedimientos establecidos en el programa de trabajo, se realiza la comunicación de resultados mediante el informe que establezca el cumplimiento o incumplimiento al PCO-DJBR.

2 RESULTADOS DEL EXAMEN

A continuación, exponemos los resultados de la revisión anual al cumplimiento del PCO-DJBR, que son desarrolladas en los siguientes puntos:

2.1 Designación de responsable del seguimiento y supervisión del cumplimiento oportuno de la DJBR.

Al respecto, el Decreto Supremo N° 1233 de 16 de mayo de 2012, establece:

Artículo 13 (Responsable de Seguimiento) *La Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública, deberá designar una servidora o servidor público de la unidad de Recursos Humanos del nivel superior, como Responsable del seguimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, quién además de sus funciones, será responsable de supervisar el cumplimiento oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de las servidoras y servidores públicos de su entidad.*

Asimismo, el “Manual de Procedimientos para el Cumplimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas” Actualizado de la Escuela de Jueces del Estado, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 015/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, indica en el punto:

5 CONDICIONES PREVIAS.

Inciso b) indica lo siguiente: *“ La Máxima Autoridad Ejecutiva (Directora o Director General) de la Escuela de Jueces del Estado designará expresamente a la o el Profesional en Administración y Recursos Humanos dependiente de la Unidad Administrativa y Financiera como Responsable del Seguimiento de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, quien además de sus funciones será el responsable de supervisar el cumplimiento oportuno de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas del personal de la entidad”.*

Seguimiento

De la evaluación efectuada a la documentación proporcionada con CITE: JAF- RRHH 77/2022, se pudo evidenciar que mediante memorándum de DIRECCION GENERAL N° 06/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, se designa funciones adicionales al Profesional en Administración y Recursos Humanos (Lic. Daniel Siles Chávez), como *RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE LA DJBR*, con el objetivo de verificar el oportuno cumplimiento por parte de los servidores y servidoras públicos, a la normativa vigente.

Por consiguiente y en razón a la evaluación efectuada, consideramos su implantación como **Cumplida**.

2.2 Informes trimestrales sobre incumplimiento o cumplimiento a la presentación oportuna de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas por incorporaciones, cumpleaños y dejación.

Al respecto, el Decreto Supremo N° 1233 de 16 de mayo de 2012, establece:

Artículo 4 (Declaración Antes y Después del Ejercicio del Cargo)

- I. Las servidoras y servidores públicos que inicien su relación laboral con la entidad, deberán presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas hasta el primer día hábil de ejercicio del cargo.*
- II. Las servidoras y servidores públicos que concluyan su relación laboral con la entidad deberán presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, dentro el plazo de treinta (30) días calendario a partir del primer día de su desvinculación de la entidad pública.*

Artículo 5 (Declaración Durante el Ejercicio del Cargo)

- I. Todas las servidoras y servidores públicos deberán actualizar la información de su Declaración Jurada de Bienes y Rentas durante el ejercicio del cargo, presentando la misma durante el mes de su nacimiento si reside en las capitales de departamento, y si reside fuera de las capitales de departamento, contarán adicionalmente con el mes siguiente de su nacimiento.*

Artículo 11 (Acreditación de la Presentación de DJBR)

- I. La presentación de la DJBR antes, durante y después del ejercicio del cargo, por parte de la servidora o servidor público, deberá ser acreditada ante el Responsable de Seguimiento de la DJBR de la Entidad Pública.*

Artículo 14 (Seguimiento al Cumplimiento de la Declaración)

- I. El Responsable de seguimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de la entidad remitirá informes trimestrales a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, donde señale el cumplimiento o incumplimiento de la presentación oportuna de la*

Declaración Jurada de Bienes y Rentas de las servidoras y servidores públicos de la entidad, tomando en cuenta las justificaciones de fuerza mayor o de caso fortuito que se presenten.

Así mismo, el Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas, emitido por la Contraloría General del Estado con código RE/CI-010 y aprobado mediante Resolución CGE/072/2012 de 28 de junio de 2012 establece:

Artículo 14 (Determinación del Incumplimiento de la Presentación Oportuna de la DJBR)

- I. Trimestralmente, el Responsable de Seguimiento de la DJBR de la Entidad Pública, emitirá un informe donde se señale el cumplimiento o incumplimiento de la presentación oportuna de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de las servidoras o servidores públicos antes, durante y después del ejercicio del cargo, en el trimestre transcurrido. Dichos informes deberán ser dirigidos a la MAE de la Entidad.*

De igual forma, el “El Manual de Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de la Escuela de Jueces del Estado” aprobado mediante Resolución de Directorio N°15/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020 establece:

9. PRESENTACIÓN DE INFORMES DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

La o el Profesional en Administración y Recursos Humanos en su calidad de Responsable del Seguimiento de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas remitirá Informes Trimestrales a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Escuela de Jueces del Estado, donde señale el Cumplimiento o Incumplimiento de la Presentación Oportuna de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de las servidoras y servidores públicos de la entidad, tomando en cuenta lo siguiente, así como las justificaciones de fuerza mayor o de caso fortuito que se presenten:

- a) Incorporaciones de Personal (antes de tomar posesión del cargo)*
- b) Durante el Ejercicio del Cargo (actualización por aniversario natal)*
- c) Retiros de Personal (a la conclusión de la relación laboral)*

Seguimiento

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el Encargado de Administración y Recursos Humanos, se pudo evidenciar que durante la gestión 2021 se emitieron los siguientes informes:

- ✓ Informe JAF-RRHH-06/2021 presentado a Dirección General en fecha 06 de abril de 2021 referente Informe de Cumplimiento a las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas Primer Trimestre, periodo enero, febrero y marzo de 2021.

- ✓ Informe JAF-RRHH-12/2021 presentado a Dirección General en fecha 12 de julio de 2021 referente Informe de Cumplimiento a las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas Segundo Trimestre, periodo abril, mayo y junio de 2021.
- ✓ Informe JAF-RRHH-15/2021 presentado a Dirección General en fecha 15 de octubre de 2021 referente Informe de Cumplimiento a las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas Tercer Trimestre, periodo julio, agosto y septiembre de 2021.
- ✓ Informe JAF-RRHH-01/2022 presentado a Dirección General en fecha 14 de enero de 2022 referente Informe de Cumplimiento a las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas Cuarto Trimestre, periodo octubre, noviembre y diciembre de 2021.

Al respecto, y de acuerdo a la evaluación realizada a los Informes Trimestrales, se pudo evidenciar que los mismos son elaborados dentro del plazo establecido en la normativa legal vigente:

TRIMESTRE	MES	FECHA		OBSERVACIONES
		DE PRESENTACIÓN	LÍMITE DE PRESENTACIÓN	
1°	Enero, febrero y marzo	06/04/2021	15/04/2021	-
2°	abril, mayo y junio	12/07/2021	15/07/2020	-
3°	julio, agosto y septiembre	15/10/2021	15/10/2020	-
4°	octubre, noviembre y diciembre	14/01/2022	20/01/2022	-

Por consiguiente y en razón a la evaluación efectuada, se considera su implantación como **Cumplida**.

2.3 Difusión anual de PCO-DJBR a las servidoras o servidores públicos

Al respecto, el Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas, emitido por la Contraloría General del Estado con código RE/CI-010 y aprobado mediante Resolución CGE/072/2012 de 28 de junio de 2012 establece:

Artículo 21 (Difusión al Personal de la Entidad)

- I. *La Entidad Pública, debe difundir anualmente, a sus servidoras o servidores públicos, sobre la oportunidad, plazos y deberes relativos a la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, así como de otras disposiciones vigentes sobre la obligación. Asimismo, se deberá comunicar también las responsabilidades administrativas y penales que conlleva el incumplimiento de la presentación oportuna de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas.*

Seguimiento

Como resultado de la evaluación, se pudo verificar que el Encargado de Recursos Humanos realizó la Comunicación Interna DG-EJE-RR-HH N° 07/2021, en la cual se comunica a los funcionarios de la Escuela de Jueces del Estado sobre el cumplimiento oportuno de las

Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, como constancia los servidores públicos de la Escuela de Jueces del Estado firman la nota de recibido.

Por consiguiente y como resultado de la evaluación consideramos su implantación **Cumplida**.

2.4 Entrega de PCO-DJBR a los nuevos servidores públicos (altas)

Al respecto, el Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas, emitido por la Contraloría General del Estado con código RE/CI-010 y aprobado mediante Resolución CGE/072/2012 de 28 de junio de 2012 establece:

Artículo 21 (Difusión al Personal de la Entidad)

IV. *La Unidad de Recursos Humanos hará entrega del PCO-DJBR, a los nuevos servidores públicos inmediatamente de efectuado su ingreso oficial a la institución, debiendo constar en forma escrita la recepción del mismo.*

Seguimiento

De la evaluación efectuada a la documentación proporcionada con CITE: JAF- RRHH 77/2022, por el Encargado de Administración y Recursos Humanos se pudo evidenciar que realiza una notificación personal, mediante la cual se hace entrega del Procedimiento de DJBR de la Escuela de Jueces del Estado a los funcionarios recién incorporados para una mejor comprensión se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	FECHA DE INGRESO	FECHA DE ENTREGA PCO
1°	Fátima Barrios Morales	2659877 Ch.	05/04/2021	05/04/2021
2°	Graciela Mamani Torres	3651000 Ch.	06/04/2021	06/04/2021
3°	Alan Vásquez Balderas	5670458 Ch.	05/04/2021	05/04/2021
4°	Lizabeth Vanesa Anibarro Muñoz	5631631 Ch.	14/04/2021	14/04/2021

Por consiguiente y como resultado de la evaluación consideramos su implantación **Cumplida**.

2.5 Emisión de recordatorios mensuales sobre la obligatoriedad de presentar DJBR por actualización (cumpleaños)

Al respecto, el Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas, emitido por la Contraloría General del Estado con código RE/CI-010 y aprobado mediante Resolución CGE/072/2012 de 28 de junio de 2012 establece:

Artículo 9 (Recordatorio de la Actualización de la DJBR)

I. *El primer día hábil de cada mes la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad Pública emitirá un recordatorio, a través de una circular, anuncio, correo electrónico u otro medio,*

sea éste personalizado o masivo, de acuerdo al tamaño, recursos y complejidad de la Entidad Pública, el cual comunicará sobre la obligatoriedad de presentar la DJBR durante el ejercicio en el mes de nacimiento (...). La ausencia de este recordatorio no deslinda ni contraviene la responsabilidad personal de la servidora o servidor público por la no presentación o por la presentación inoportuna de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

II. *Debe existir constancia de la realización de los recordatorios.*

De igual forma, el “Manual de Procedimientos para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de la Escuela de Jueces del Estado” aprobado mediante Resolución de Directorio N° 15/2020 de 18 de diciembre de 2020, establece:

7. PROCESOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS.

7.2 ACTUALIZACIÓN DE LA DJBR DURANTE EL EJERCICIO DEL CARGO.

A. PROCESO NARRATIVO: ACTUALIZACIÓN DURANTE EL EJERCICIO DEL CARGO

PASO N°1

*El Profesional en Administración y Recursos Humanos Publica mensualmente el primer día hábil después de cada mes en la mesa de partes u otro medio disponible, un recordatorio (circular, anuncio, correo electrónico u otro medio) señalando la obligatoriedad de presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas “**Durante el Ejercicio del Cargo**” en el mes de aniversario natal del servidor público.*

PASO N°2

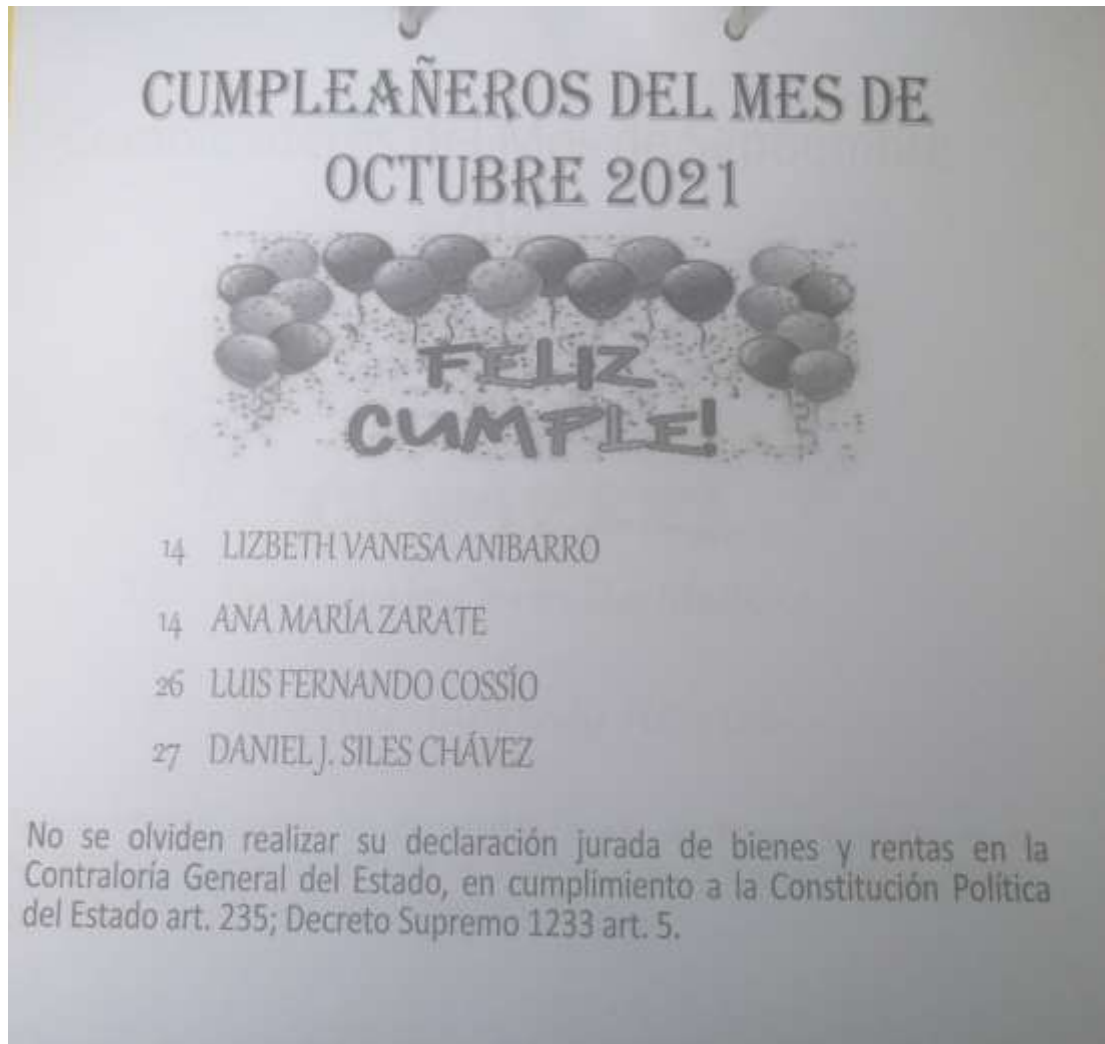
La servidora o servidor público de la entidad que cumple años durante el mes, a través de la página web de la Contraloría General del Estado llena el formulario correspondiente, presenta a la CGE y obtiene la Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

PASO N°3

Una vez que obtiene el Certificado de DJBR, presenta (no deja) a la o el Profesional en Administración y Recursos Humanos de la entidad, el original del Certificado emitido por la CGE y deja una fotocopia de este para el expediente de declaración de la o el servidor público “Durante el Ejercicio del Cargo” (actualización por aniversario natal)

Seguimiento

De la evaluación efectuada a la documentación proporcionada con CITE: JAF- RRHH 77/2022, se pudo evidenciar que el Encargado en Administración y Recursos Humanos emite recordatorios mensuales, en los cuales los funcionarios cumplen años y son difundidos en la pizarra institucional, Para una mejor comprensión se adjunta:



Por consiguiente y en razón a la evaluación efectuada, se considera su implantación **Cumplida**

2.6 Recordatorio sobre la obligatoriedad de presentar su DJBR “Por Conclusión de la Relación Laboral”.

Al respecto, el “Manual de Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de la Escuela de Jueces del Estado” aprobado mediante Resolución de Directorio N° 15/2020 de 18 de diciembre de 2020 establece:

7. PROCESOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS.

7.3 DESPUÉS DEL EJERCICIO DEL CARGO.

A. PROCESO NARRATIVO: DESPUÉS DEL EJERCICIO DEL CARGO

PASO N°1

El Profesional en Administración y Recursos Humanos elabora y entrega el memorándum de desvinculación o carta de aceptación de renuncia, resaltando la obligatoriedad de presentar el Certificado de DJBR "Por Conclusión de la Relación Laboral" dentro del plazo de treinta (30) días calendario, a partir del primer día de su desvinculación laboral con la entidad.

PASO N°2

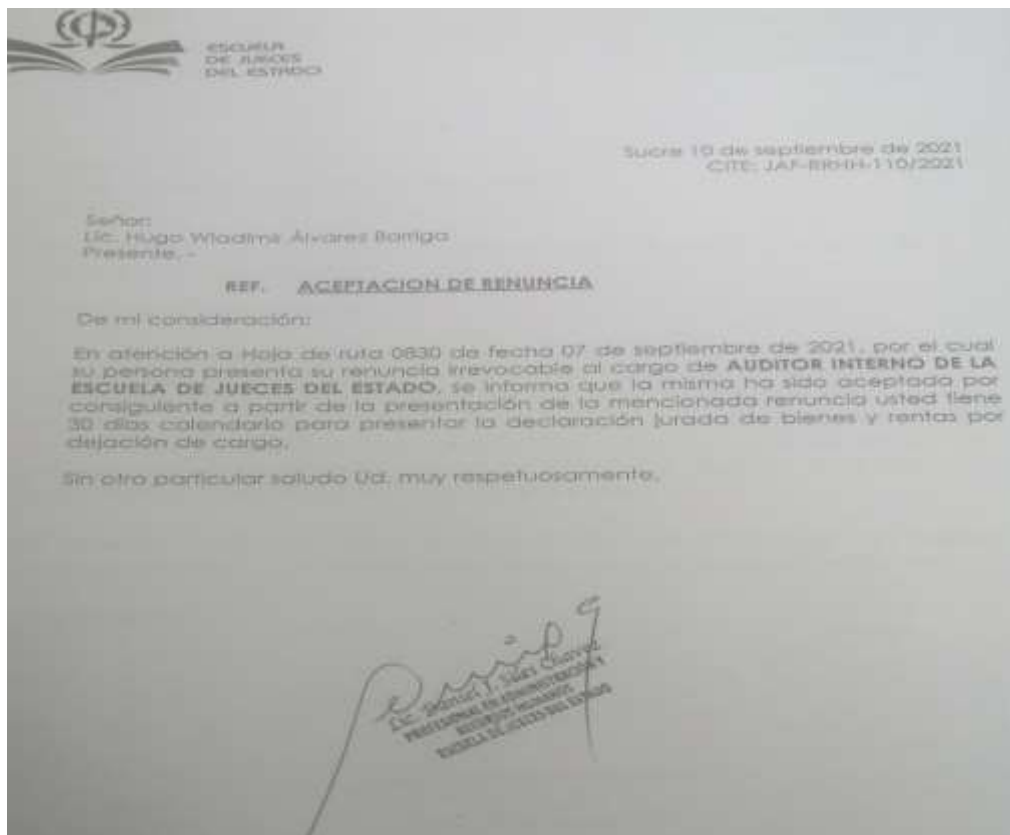
La o el ex servidor público declarante a través de la página web de la Contraloría General del Estado, llena el formulario correspondiente, presenta a la CGE y obtiene la Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

PASO N°3

La o el ex servidor público una vez que obtiene el Certificado de DJBR, presenta (no deja) a la o el Profesional en Administración y Recursos Humanos de la entidad, el original del Certificado emitido por la CGE "Por Conclusión de la Relación Laboral" y deja una fotocopia de este para el expediente de declaración de la o el ex servidor público.

Seguimiento

De la evaluación efectuada a la documentación proporcionada con CITE: JAF- RRHH 77/2022, por el Profesional en Administración y Recursos Humanos se pudo evidenciar que ante la desvinculación y/o aceptación de renuncia de un funcionario, se incorpora en los memorándums de desvinculación y en las cartas de aceptación de renuncia, un párrafo en el cual se comunica al funcionario sobre la obligatoriedad de presentar su DJBR "por Conclusión de la Relación Laboral", especificando la responsabilidad por la función pública que conlleva el incumplimiento, Para una mejor comprensión se adjunta:



Por consiguiente y como resultado de la evaluación consideramos su implantación **Cumplida**.

2.7 Acciones realizadas por el incumplimiento al PCO-DJBR respecto a efectuar la DJBR al ingreso, retiro y durante del ejercicio del cargo.

Al respecto, el Decreto Supremo N° 1233 de 16 de mayo de 2012, establece:

Artículo 15 (Inicio de las Acciones Legales Correspondientes) *Los informes de cumplimiento emitidos por el responsable de seguimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas que tengan indicios de responsabilidad por la función pública, serán trasladados a conocimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad a efectos del inicio de las acciones legales que correspondan.*

De igual forma, el Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas, emitido por la Contraloría General del Estado con código RE/C1-010 y aprobado mediante Resolución CGE/072/2012 de 28 de junio de 2012, establece:

Artículo 16 (Inicio de las Acciones Legales) *Los informes de cumplimiento emitidos por el Responsable de seguimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas que tengan indicios de responsabilidad por la función pública, serán trasladados a conocimiento de la*

Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad a efectos del inicio de las acciones legales que correspondan.

Seguimiento

De la evaluación efectuada a la documentación proporcionada con CITE: JAF- RRHH 77/2022, además de hoja de Ruta N°00205 de fecha 05 de abril de 2022 se puede advertir que el responsable se seguimiento PCO-DJBR presenta a la Máxima Autoridad Ejecutiva de manera trimestral, el informe relativo a las DJBR, para que la misma realice las acciones que ameritan en caso de omisión de la norma.

De la revisión efectuada se evidencia que la MAE de la Escuela de Jueces del Estado designa como autoridad Sumariante al (Dr. Hugo Antonio Nava Aillón), el cual fue designado con Resolución Administrativa de DIRECCION GENERAL DG-EJE-02/2021, es de esta situación que se evidencia que durante la gestión 2021 se realizaron los procesos administrativos sumarios, *POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS, se tiene los siguientes procesos:*

POR LA OMISIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DURANTE EL EJERCICIO DEL CARGO

*REFERENCIA: Incumplimiento de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas del **1er trimestre** de la gestión 2021.*

*ESTADO ACTUAL: Resolución Administrativa N° 001/2021 de fecha 14 de junio de 2021.
CANTIDAD DE FUNCIONARIOS PROCESADOS: N° 01.*

*ESTADO ACTUAL: Resolución Administrativa N° 002/2021 de fecha 14 de junio de 2021.
CANTIDAD DE FUNCIONARIOS PROCESADOS: N° 01.*

Por consiguiente y en razón a la evaluación efectuada, se considera su implantación como **Cumplida**.

3 CONCLUSIÓN

Con base en los resultados del numeral 2, concluimos lo siguiente:

El Profesional en Administración y Recursos Humanos de la Escuela de Jueces del Estado, ha implementado el PCO-DJBR, salvo que en el informe del **cuarto trimestre**, el Profesional en Administración y Recursos Humanos omitió reportar en su informe la presentación de DJBR, (por dejación del cargo o cese de funciones) de tres servidores públicos de la Escuela de Jueces del Estado, Mismos que presentaron su declaración en los plazos y tiempos establecidos por la Norma, por lo que se concluye que el Profesional en Administración de Recursos Humanos implementado el PCO-DJBR en su integridad (desde el 2.1 al 2.7).



CUMPLIDA	NO CUMPLIDA
7	0

Es cuanto se informa para fines consiguientes.

Sonia B. Iglesias Fernández
CAUCH 919 - CAUB 10900
AUDITOR INTERNO
ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO

CC/Director General
CC/Presidente del TSJ
CC/Archivo